

**CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "INEGI", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA REGIONAL NOROESTE, LICENCIADA IRMA LAURA MURILLO LOZOYA, Y POR LA OTRA, EL COLEGIO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "COLSON", REPRESENTADO POR SU Rectora, DOCTORA GABRIELA GRIJALVA MONTEVERDE, O COMO "LAS PARTES", CUANDO SE HAGA REFERENCIA A AMBAS; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES.**

#### **I. Del "INEGI":**

- I.1.** Que es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 26, apartado B, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- I.2.** Que tiene, entre otras funciones, las de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, realizar los censos nacionales, integrar el sistema de cuentas nacionales y elaborar los índices nacionales de precios, así mismo, está facultado para vender publicaciones, reproducciones y otros servicios, conforme a lo señalado en los artículos 55 fracción I, 59 y 84 de la Ley citada en la Declaración anterior.
- I.3.** Que la Dirección Regional Noroeste es la unidad administrativa encargada de representarlo en la circunscripción territorial que le fue asignada, en la que se encuentra el Estado de Sonora, conforme a lo señalado en el artículo 3 fracción V, inciso d.3) del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadísticas y Geografía.
- I.4.** Que su Directora Regional Noroeste, la Licenciada Irma Laura Murillo Lozoya, se encuentra facultada para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción XV, del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- I.5.** Que para los efectos del presente documento, señala como domicilio el ubicado en Calle Ignacio Comonfort y Paseo Río Sonora S/N, Edificio México, Cuarto Piso, Puerta 1, Colonia Villa de Seris, C.P. 83260, Hermosillo, Hermosillo, Sonora, entre Avenida Paseo Río Sonora, Avenida de la Cultura y Calle Galeana.

#### **II. Del "COLSON":**

- II.1.** Que es una institución pública, organismo descentralizado del Estado de Sonora, para la investigación científica y la educación superior, dotado de plena capacidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en el ejercicio de sus funciones académico científicas, como se estipula en la Ley No. 110 Orgánica del Colegio de Sonora que le rige, publicada en el Boletín Oficial del Estado de Sonora con fecha 8 de agosto de 1985.

- II.2. Que su objetivo es la generación, búsqueda y transmisión del conocimiento, así como la creación, preservación y difusión de la cultura en beneficio de la sociedad, para lo cual realiza proyectos de investigación en Ciencias Sociales y Humanidades, desarrolla programas docentes en estas áreas, realiza actividad editorial y eventos académicos y culturales.
- II.3. Que la Dra. Gabriela Grijalva Monteverde, en su carácter de Rectora, se encuentra facultada legalmente para celebrar en nombre y representación del "COLSON" el presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracción VII, de la mencionada Ley Orgánica, y conforme al mandato que se contiene en la Escritura Pública Número 1,251, de fecha 30 de mayo de 2008, otorgada ante la fe de la Licenciada Yeri Márquez Félix, Notaria Pública Número 17, de Hermosillo, Sonora.
- II.4. Que para los efectos derivados de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Álvaro Obregón Número 54, Colonia Centro, Código Postal 83000, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora.

III. De "LAS PARTES":

- III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento.

En virtud de lo anteriormente expuesto, las partes están de acuerdo en suscribir lo que se consigna en las siguientes:

**CLÁUSULAS.**

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio es establecer los compromisos de "LAS PARTES", para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento de este Convenio, "LAS PARTES" acuerdan desarrollar las siguientes actividades:

- A) Facilitar en la medida de sus posibilidades el intercambio de personal para participar en proyectos conjuntos sobre capacitación, investigación, difusión y extensión en materia de estadística y geografía;
- B) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de difusión, relacionadas con información estadística y geográfica, mediante conferencias, talleres, cursos, seminarios y visitas académicas;
- C) Promover el conocimiento de los productos estadísticos y geográficos que genere el "INEGI", entre la comunidad del "COLSON";

- D) Apoyar y promover la realización de actividades conjuntas de investigación, relacionadas con información estadística y geográfica;
- E) Intercambiar material bibliográfico y audiovisual, y facilitar el acceso a bancos de datos e información técnica, para el mejor cumplimiento de los objetivos institucionales;
- F) Capacitar a los funcionarios del "INEGI" en las áreas de interés común, y en las áreas de interés para el "INEGI" en las que el "COLSON" pueda aportar conocimiento;
- G) Facilitar en la medida de sus posibilidades, la conexión y uso de sus respectivas redes de cómputo y videoconferencia en actividades relacionadas con el objeto de este instrumento;
- H) Facilitar el préstamo de instalaciones para el desarrollo de sus actividades, y
- I) Las demás que resulten necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

**TERCERA.-** Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, el "COLSON" y el "INEGI", elaborarán un programa anual de trabajo. Así mismo, para el desarrollo de las actividades a que se refiere la Cláusula anterior, "LAS PARTES" celebrarán Convenios Específicos de Colaboración, que debidamente firmados se integrarán al presente instrumento como parte del mismo, en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta.

Los Convenios Específicos deberán constar por escrito y describirán con precisión sus objetivos, las actividades a realizar, calendario de trabajo, los costos o financiamientos, la vigencia, lugares de trabajo, personal involucrado, las relaciones laborales, enlaces y coordinadores o responsables, recursos técnicos y materiales, publicación de resultados, metas que se pretenda lograr y actividades de difusión, controles de evaluación y seguimiento; las aportaciones económicas o en especie de cada una de "LAS PARTES", así como aquellos aspectos y elementos necesarios para determinar sus propósitos y alcances.

**CUARTA.-** Para la realización, seguimiento y cumplimiento de las acciones materia de este Convenio, "LAS PARTES" nombran como responsables:

- a) Por parte del "INEGI" al Coordinador Estatal Sonora el Maestro Guillermo Ornelas Romero, y
- b) Por parte del "COLSON" a la Secretaria General, Doctora María del Carmen Castro Vásquez, quien se coordinará con los Titulares de las Unidades Administrativas competentes, respecto de los Convenios Específicos que del mismo deriven.

**QUINTA.-** Los derechos de autor del material que se llegue a producir en la ejecución de este Convenio corresponderán según sea el caso, al "INEGI" o al "COLSON" sin

embargo, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá utilizarlo para el cumplimiento de sus fines, en términos de la legislación vigente.

**SEXTA.-** Los productos que se obtengan como resultado de las acciones materia de este documento, podrán ser reproducidos por **"LAS PARTES"**; el procedimiento para estos fines será objeto de Convenios Específicos, al tenor de las disposiciones legales aplicables.

**SÉPTIMA.-** **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, respecto a los datos e información estadística y/o geográfica que se genere del procedimiento objeto del presente instrumento.

Así mismo, **"LAS PARTES"** se sujetarán a lo dispuesto en el presente instrumento por lo que hace a su gestión administrativa, conforme a lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**OCTAVA.-** En las publicaciones derivadas del presente instrumento, se otorgarán los créditos que a cada una de **"LAS PARTES"** corresponda, igualmente en caso de que una de ellas requiera producir algún artículo de dichas publicaciones, deberá citar su fuente.

**NOVENA.-** **"LAS PARTES"** convienen en que el personal seleccionado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados patrones solidarios o sustitutos. Aclarando que cada una de **"LAS PARTES"** que intervienen en este Convenio, tienen medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo que se establezcan con sus trabajadores.

**DÉCIMA.-** **"LAS PARTES"** acuerdan que no tendrán responsabilidad civil por los daños y/o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores, en la inteligencia de que una vez superados los eventos se reanudarán las actividades suspendidas en forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de duda respecto a la interpretación, y contenido del presente Convenio, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo, sin transgredir lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, ni en la normatividad interna del **"COLSON"**.

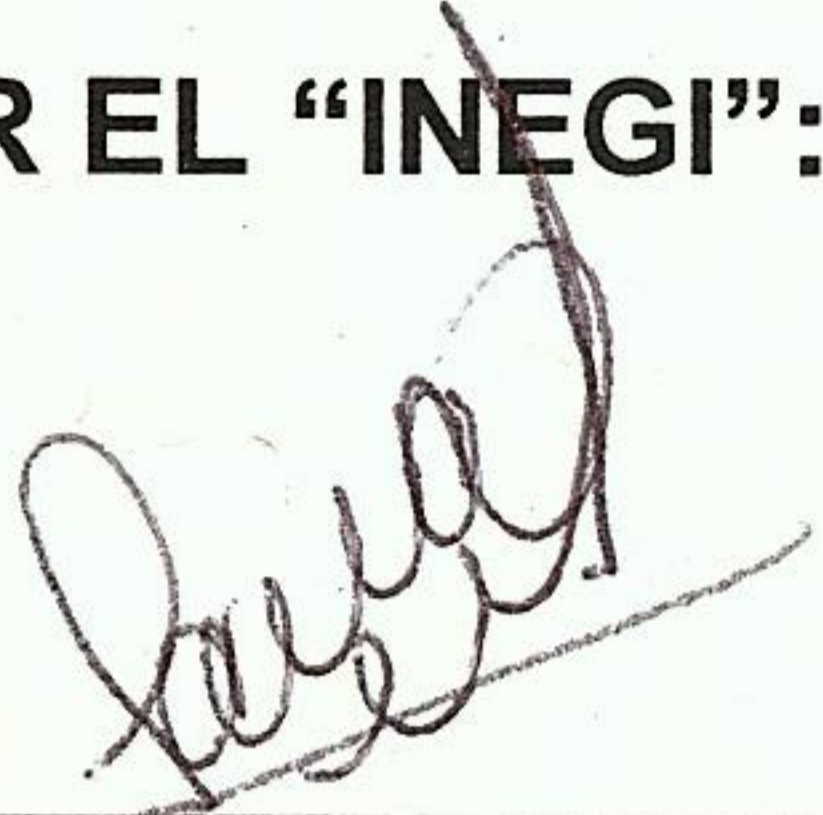
**DÉCIMA SEGUNDA.-** De existir controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que les pudiera corresponder, en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

**DÉCIMA TERCERA.-** El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia de 4 años, podrá evaluarse, adicionarse o modificarse por consentimiento mutuo de **"LAS PARTES"**.

De igual manera, cualquiera de "LAS PARTES" y notificando por escrito con treinta días naturales de anticipación, podrá dar por terminado el presente Convenio, período en el cual "LAS PARTES" deberán resarcir lo que en derecho proceda.

Leído el presente instrumento, enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firman por duplicado, al calce de cada una de las hojas, en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 11 de marzo de 2013, quedando en poder del "INEGI" un tanto y otro a disposición del "COLSON".

**POR EL "INEGI":**




**LIC. IRMA LAURA MURILLO LOZOYA,  
DIRECTORA REGIONAL NOROESTE.**

**POR EL "COLSON":**

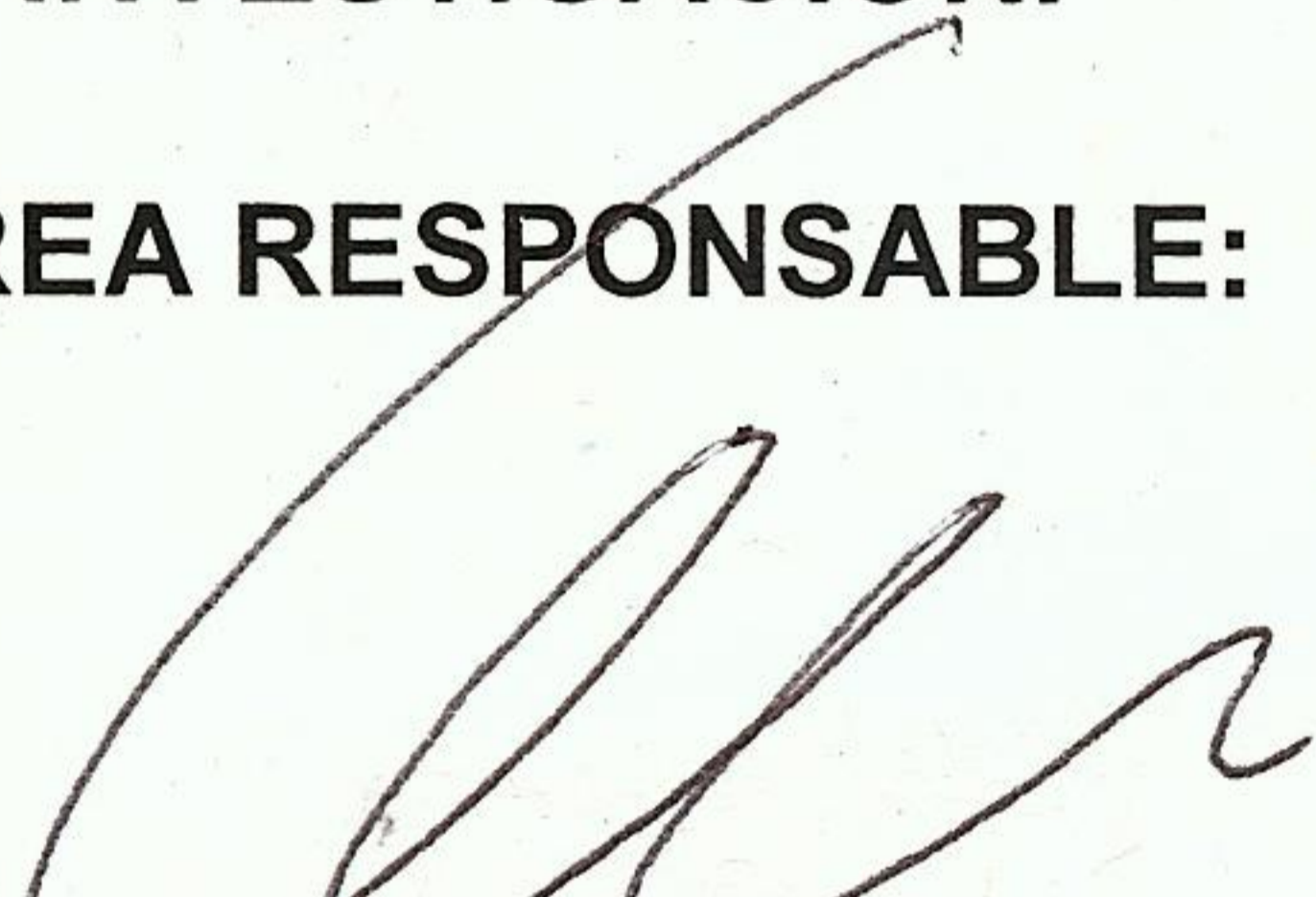


**DRA. GABRIELA GRIJALVA  
MONTEVERDE,  
RECTORA.**



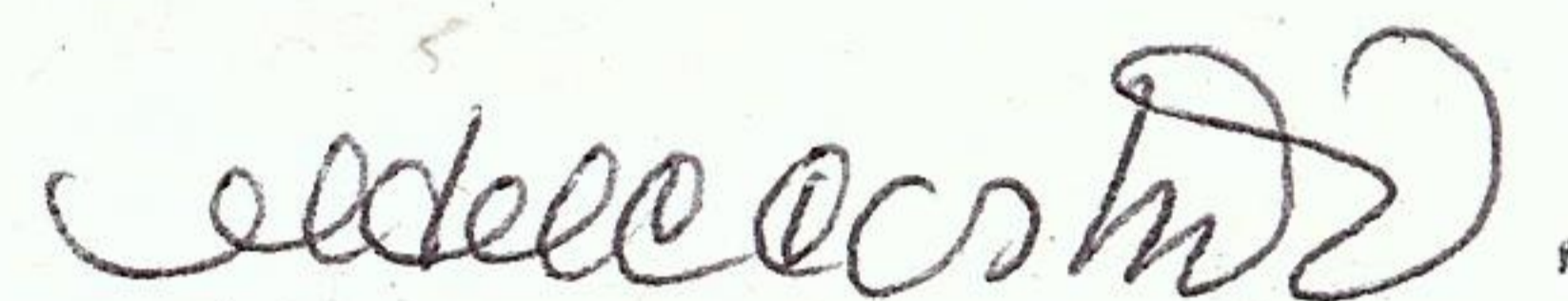
**DR. ENRIQUE JESÚS ORDAZ LÓPEZ,  
DIRECTOR GENERAL DE  
INTEGRACIÓN, ANÁLISIS E  
INVESTIGACIÓN.**

**ÁREA RESPONSABLE:**



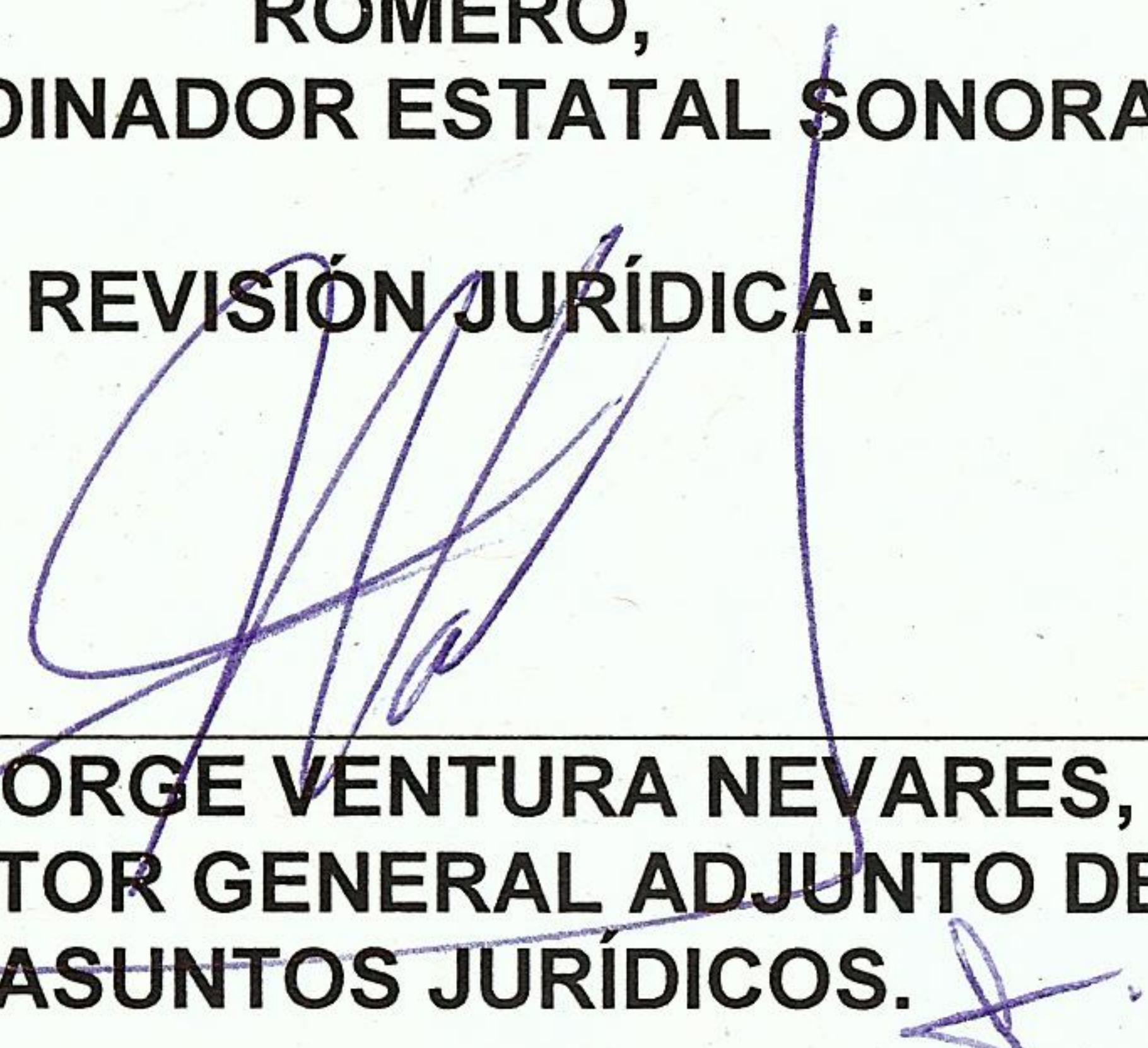
**MTRO. GUILLERMO ORNELAS  
ROMERO,  
COORDINADOR ESTATAL SONORA.**

**ÁREA RESPONSABLE:**



**DRA. MARÍA DEL CARMEN CASTRO  
VÁSQUEZ,  
SECRETARIA GENERAL.**

**REVISIÓN JURÍDICA:**



**LIC. JORGE VENTURA NEVARES,  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
ASUNTOS JURÍDICOS.**

Esta hoja forma parte del Convenio General de Colaboración celebrado entre el "INEGI" y el "COLSON", para desarrollar un programa de actividades en los campos de capacitación, investigación, extensión, difusión y de apoyos técnicos y tecnológicos.